



RESOLUCIÓN N° _____/

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales de acuerdo al art. 48 de la ley 19.884 orgánica constitucional sobre transparencia, límite y control del gasto electoral.

Santiago,

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 5, 13, 15, 18, 94 bis y 131 de la Constitución Política de la República; los artículos 69 y 73 del decreto con fuerza de ley N° 5, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral (en adelante Ley N° 18.556); las disposiciones legales contenidas en los títulos I, II y III del decreto con fuerza de ley N° 3, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral (en adelante Ley N° 19.884); los artículos 1 y 2 del decreto con fuerza de ley N° 4, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos (en adelante Ley N° 18.603); el capítulo II de la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante LBPA); las resoluciones O. N° 0318 y O. N° 319, ambas de 17 de junio de 2020 del Director del Servicio Electoral; la resolución O. N° 31, de fecha 22 de enero de 2021 del Director del Servicio Electoral, y la resolución O. N° 33, de fecha 25 de enero de 2021 del Director del Servicio Electoral y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 19.884, el administrador presentó al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral, la cuenta general de ingresos y gastos electorales de don(ña) KARINA LORETTA OLIVA PEREZ, candidatura a GOBERNADOR REGIONAL en las pasadas elecciones de Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes, Alcaldes y Concejales de 15 y 16 de mayo de 2021.

2.Que, en virtud de señalado en los artículos 42 y 44 inciso 3° de la Ley N° 20.640, para efectos del control del límite de gasto electoral de los candidatos nominados, el monto del gasto electoral efectivamente realizado por el candidato en las elecciones primarias se imputara del gasto máximo autorizado para la elección definitiva.



3. Que, tras la revisión practicada a los documentos proporcionados, se estimó del caso observar la cuenta presentada, requiriendo del administrador, las aclaraciones, antecedentes o correcciones pertinentes, en los términos del artículo 49 de la ley N° 19.884.

4. Que, en respuesta a las indicadas observaciones, el administrador proporcionó satisfactoriamente las aclaraciones, antecedentes o correcciones solicitadas.

5. Que, del procedimiento de comprobación de la contabilidad electoral efectuado por la Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral y de sus conclusiones contenidas en el informe de auditoría, se ha determinado que no existen elementos que permitan configurar inconsistencias u omisiones graves en la cuenta general de ingresos y gastos electorales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 19.884, proponiendo su aprobación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la cuenta general de ingresos y gastos electorales del señor(a) KARINA LORETTA OLIVA PEREZ, correspondiente a su candidatura a Gobernador Regional en las pasadas elecciones de Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes, Alcaldes y Concejales de 15 y 16 de mayo de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE LOS INGRESOS ELECTORALES							
Aporte Propio		Aporte Terceros				Aporte de Partido Político	
		Con Publicidad		Sin Publicidad			
Efectivo	\$ 0	Efectivo	\$ 884.344	Efectivo	\$ 170.000	Efectivo	\$ 0
Valorizado	\$ 0	Valorizado	\$ 4.578.000			Valorizado	\$ 66.084.173
Ingresos de origen público							
Anticipo Fiscal				\$ 0			
Reembolso por credito con mandato				\$ 125.903.828			
Reembolso por cesión de derechos				\$ 0			
Reembolso por documentos pendientes de pago				\$ 284.978.430			
Total de ingresos electorales						\$ 482.598.775	

DETALLE DE LOS GASTOS ELECTORALES				
Gasto Electoral Efectivo	Aporte de Terceros Valorizado	Aporte Propio Valorizado	Aporte de Partido valorizado	Devoluciones
\$ 413.830.062	\$ 4.578.000	\$ 0	\$ 66.084.173	\$ 0
Total de gastos electorales				\$ 484.492.235



2.AUTORÍZASE el pago del crédito que hace referencia el artículo 16 de la Ley N° 19.884, por un monto total de \$125.903.828 (ciento veinticinco millones nove-cientos tres mil ochocientos veintiocho), conforme a las cláusulas contenidas en el mandato, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	RUT PROVEEDOR	NOMBRE RAZON SOCIAL PROVEEDOR	MONTO CAPITAL	INTERESES	REEMBOLSO SOLICITADO	MONTO AUTORIZADO
MA	1	11-03-2021	16029379-9	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	\$100.000.000	\$5.120.035	\$125.903.828	\$125.903.828
					\$100.000.000	\$5.120.035	\$125.903.828	\$125.903.828

3.AUTORÍZASE la devolución de gastos electorales que hace referencia el artículo 17 de la Ley N° 19.884, por un monto total de \$284.978.430 (doscientos ochenta y cuatro millones nove-cientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta).

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	RUT PROVEEDOR	NOMBRE RAZON SOCIAL PROVEEDOR	APLICA	REEMBOLSO SOLICITADO	MONTO AUTORIZADO
BH	43	13-05-2021	10938258-2	Marcelo Francisco Riffo Saez	APROBADO	\$45.197.740	\$45.197.740
FA	92	13-05-2021	76973206-3	MAGUV SPA	APROBADO	\$35.759.500	\$35.759.500
FE	41	13-05-2021	65082832-1	FUNDACION CHILE MOVILIZADO	APROBADO	\$30.000.000	\$30.000.000
FE	42	13-05-2021	65082832-1	FUNDACION CHILE MOVILIZADO	APROBADO	\$30.000.000	\$30.000.000
FA	15	13-05-2021	76612983-8	LOS CALVOS SPA	APROBADO	\$47.601.190	\$47.601.190
BH	48	13-05-2021	17888636-3	JEAN ALEXANDRO FLORES QUINTANA	APROBADO	\$15.000.000	\$15.000.000
BH	40	13-05-2021	13449939-7	JORGE RAMIREZ FLORES	APROBADO	\$15.000.000	\$15.000.000
BH	36	13-05-2021	18446070-K	MARTIN MIRANDA SEPULVEDA	APROBADO	\$15.000.000	\$15.000.000
BH	117	13-05-2021	18248542-K	CAMILA RIOS PUEBLA	APROBADO	\$15.000.000	\$15.000.000
BH	152	13-05-2021	13756657-5	jose manuel robredo hormazabal	APROBADO	\$15.000.000	\$15.000.000
FA	7	01-06-2021	77327796-6	EVENTOS Y PUBLICIDAD MARCELO RIFFO	APROBADO	\$21.420.000	\$21.420.000
						\$284.978.430	\$284.978.430

4.COMUNÍQUESE a la Tesorería General de la República para su ejecución y pago.



5. RECURSOS QUE PROCEDEN EN CONTRA DE ESTA RESOLUCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Servicio Electoral, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución; sin perjuicio de los recursos administrativos establecidos en el Capítulo IV de la Ley 19.880 que resulten procedentes.

6. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Raúl García Aspillaga
DIRECTOR

GGL/JFP/JGL/cao

Distribución:

- Candidatura KARINA LORETTA OLIVA PEREZ.
- Administrador (a) MARTIN IGNACIO MIRANDA SEPULVEDA.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Oficina de Partes.